

PROYECTO DE ESTABLECIMIENTO DE UNA LOTERÍA SEMANARIA EN LA  
CIUDAD DE CHOLULA A FAVOR DE LAS FAMILIAS POBRES ADOPTADAS  
POR LA CONFERENCIA DE SAN VICENTE DE PAUL

---

El siglo xx vio la invasión estadounidense que en 1847 desembocó en la pérdida de la mitad del territorio nacional, como un hecho traumático aislado. Por falta de información —o por francas ganas de olvidar—, poco saben los legos de las muy variadas y terribles consecuencias que aquella guerra repartió en diferentes puntos del país.

En Cholula, Puebla, cundió la miseria por falta de empleos. En 1852 y 1853, un grupo piadoso elaboró un plan para ayudar a las familias que se encontraban en estado de indigencia, con la creación de una lotería semanal.

En la exposición que hizo la Conferencia de San Vicente de Paul ante las

autoridades responsables de aprobar la dicha lotería, se detallaba cada elemento que la constituiría: los montos a ser manejados, el costo de cada boleto, cómo se distribuirían los ingresos y a quiénes se beneficiaría.

Los encargados del proyecto refieren las penurias de la gente desposeída, de modo que mueven al lector a la condolencia. No obstante, las autoridades negaron la institución de la lotería planteada para que ésta no afectara a las que ya funcionaban en la región, que parecen haber sido varias. Hay que preguntarse, pues, por qué había tanto pobre si existía quien los asistiese.



447

447

Preguntado para el establecimiento de una Escuela en la Ciudad de Chetumal en favor de las familias pobres dependientes de la Confraternidad de San Vicente del Paul establecida en dicha Ciudad

El fondo sea de cinco mil pesos.

Que se pague de intereses solo cinco reales a un real cada año.

Los hijos se repartirán e inmediatamente por los miembros de la Confraternidad en todo el partido de Chetumal, y por su intervención continuándose en este tal una corta suma para los encargados de matricularlos.

Para el fondo de la Confraternidad se tomará la tercera parte de la cantidad total que se colecte, y de esta se tomará la suma necesaria para los gastos que tengan que verificarse en el expendio de dichos intereses de cinco y hasta regularlos para el primer solo el uno y un cuarto por un tiempo de segunda de este hasta completarse estos cinco mil reales más otros gastos de manejo que la cantidad que queda en fondo para la Confraternidad misma.



ca' na muna que de vintimel pass.

Las dos terceras partes restantes que imper-  
tan la suma de unan y siete pias de reales  
debe gasta se distribuiran en cinco premios en  
la forma siguiente: uno de vintimel pias, uno  
de die pias, dos de siete pias, uno de tres pias  
y uno de a pias todo lo que hace la suma  
de unan y siete pias, con unard de de pias.

El sorteo de los reales debe gasta se ha-  
ra en el año a los die años que siguen las  
letras de la loteria.

Esta se celebrara publicamente en un dia  
de la semana e intercedera en ella inmediata-  
mente los ministros que componen la junta del  
la loteria, la primera autoridad local, y las  
personas e personas que se designen por la au-  
toridad superior.

Para la loteria se usara del aparato acen-  
tuado de generalidades, y en el caso de celebrarse  
se se guardaran todas las precauciones debidas  
y acostumbradas.

Las lotas de los números premiados se fi-

para en lugares públicos para reuniones de la  
pública.

El pago de estos se hará por el curso de las  
Contribuciones inmediatamente que sean presentados los  
billetes.

Se usará para el pago de todos estos recursos en  
los que se convenga a las Contribuciones; y las de ser  
agradadas con las sumas de las peticiones quedaran en  
el fondo de Niños.

Respetando todos los individuos que pertenecen  
a estos lazos todo el bien que este a en alca-  
no a sus hermanos indigentes; el sueldo y ser-  
vicio de las Contribuciones desempeñaran grandemente  
todos los fines y trabajos que demandan el estable-  
cimiento de la escuela.

Las Cédulas Obros. L. de 1832.

Dr. José Vicente Luján  
Presid. <sup>te</sup>

Dr. Manuel de los Ríos  
Vicepresid. <sup>te</sup>



440

Querido Señor

La reunión de los señores de  
esta nobleza en Chile pide  
autorización para el establecimien-  
to de una oficina condecorada  
en beneficio de los pobres bajo  
las condiciones del Depósito pre-  
sente.

Hay poco más de  
sesenta años en esta Ciu-  
dad una piadosa Asociación  
con el título de Compañía  
de San Vicente de Paul, que  
por su sana institución se con-  
tinúa con grande actividad y  
exitosa fechoría a practicar  
las obras de misericordia, pro-  
mouiendo el mayor imperio en



mitigar las aflicciones y su-  
rer cuando se le permitiera las  
necesidades y faltas de fondos, las  
necesidades de los pobres, especial-  
mente de la clase manufacturera  
que desde la invención en-  
contró sueldo de la manija  
del Norte de América, y las que  
de tratanse con rigor a ella  
en con la triste necesidad  
de sufrir los males de la  
dignidad a que han quedado  
reducidos por carecer de los re-  
cursos que antes de aquella es-  
peraban para subsistir



441

... a migrar de su país natal, co-  
me muchos ya lo han hecho, y  
buscar en otros extraños países  
fortuna; y a permanecer aquí  
expuestos a las privaciones y  
fameles naciones a que los or-  
dena la ciudad que tan se-  
cundal se en toda clase de males.  
Es lamentable indigen-  
cia, que se ha visto ya ten-  
er aun a muchos indigenas  
de los Barrios y Pueblos del  
Partido, se experimenta de u-  
na manera mas sensible a-  
un en los infelices forasteros, y






*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





1792

con estos alcabales en privado absolutamente de  
 toda suerte de exención para todos.  
 Tan deplorable situación,  
 tan grave y urgente necesidad  
 de los que hean pedido misericordia  
 conserver la caridad compasion  
 de los miembros de la' Cofradia  
 de San Vicente de Paul  
 de esta Ciudad, quienes oxa-  
 mente interesados en el alivio  
 de sus hermanos, que sufren tan-  
 ta miseria y calamidad, acer-  
 caren establecer unas Loterias  
 privadas y semanarias, que se  
 verifican entre los mismos ac-

14  

  
 de... que... cada...  
 ... del... al...  
 ... de un real, ...  
 ... y ... de ...  
 ... de la ...  
 ... al fondo de la ...  
 ... y ...  
 ... y distribuyen ...  
 ... de ...  
 ... aquellas ...  
 ... de la ...  
 ... que ...  
 ...  
 ... el numero de ...



Para de la Conferencia, y pre-  
 cisiona? algun fondo para  
 los pobres, no lleva inventar  
 de una manera satisfacto-  
 ria los grandes fines de las  
 piedad institucion.

Por uno sus miembros, De  
 dar a un proyecto  
 mucha mayor atencion, y el  
 De legalidad y firme-  
 za que caese, e intimamen-  
 te persuadida De los generosos  
 y magnanimos sentimientos De  
 que tan publico y justificado  
 sentimientos tiene dado S. A.

San Fernando

Excmo Sr

Vicario D. N.

Con la respectiva carta de  
se desvirtuacion el V. D. de del presente, he recibido  
informe que esta toda la del Sub. Profesor de Chelata a  
otomido a bion de la  
ca del Sub. Profesor que acompaña una expresion de la  
Chelata a que por conformacion de San Fernando si se  
an a una expresion  
dientando el establecimiento en dicha ciudad, estableciendo  
impuestos de unalora una loteria en bien de os establecimien  
to y avisa que se  
vicio a que el par  
no sea la bion de  
alre el contrato de  
os loterios

En 15  
v.

Al Consejo por  
of espago se  
dictamen

[Signature]

El interesado a V. D. en occa  
don nota, an como el decreto mar  
cinal recido a la de la Sub  
Profesor de Chelata, tengo el  
honor de devolverle la obliacion  
informandole que no surge con  
caracteres el establecimiento que  
se menciona de una loteria, por que  
ni sus productos bastarian para  
el objeto a que es pitante  
deliber, y por lo tanto se denota  
las loterias ya existentes en

nada a ofrecer de utilidad  
mas general y accionable.

Al mismo tiempo ya se  
hizo al referido Sub-Pre-  
feto la notificación que se  
previene en V. O. para que en  
lo sucesivo no involucre el conde-  
to de este Gobierno.

Con este motivo reco-  
no a V. O. las seguridades de mi  
mas atenta consideracion.

Dios y Su Señoría

Enco 19. de 1.824.

Mano Jerns

En la ciudad de Mexico a los 19 dias del mes de Mayo de 1824.

Mexico

